



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE OCHO (8) POLICÍAS PORTUARIOS G3B2N5, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona candidata que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta la persona con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por resolución de 30 de enero de 2015.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS
POLICÍA PORTUARIO G3B2N5	OCHO (8)



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

II. OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y restante normativa de general aplicación.

III. PUESTOS OFERTADOS.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir OCHO (8) puestos de carácter fijo en la plantilla de personal acogido a Convenio Colectivo, en la ocupación de Policía Portuario G3B2N5, por el procedimiento de Concurso Oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
 3. Titulación mínima exigida: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional Grado Medio o Formación Profesional Grado Superior. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
 4. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 5. Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
 6. Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
 7. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
 8. No haber sido condenado/a por delito doloso.
 9. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

V. SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud de participación, utilizando para ello el modelo Anexo IV de esta Convocatoria, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avd. de la Hispanidad nº 2, 11207 Algeciras) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

3. En caso de registrarse en lugar distinto del Registro General de la APBA, se deberá remitir copia del documento Justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico formacion@apba.es o al número de fax 956585445 del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.
4. Quienes deseen remitir la solicitud por vía telemática, deberán usar el procedimiento de Solicitud General de la Sede Electrónica de la APBA a través del siguiente enlace: <https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es> usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. En la solicitud, se debe rellenar el campo "Asunto de la solicitud" con el texto: "CONVOCATORIA PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO G3B2N5". Las solicitudes deberán remitirse acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto.
5. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será el que se fija en la Base VI de esta Convocatoria.
6. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.
8. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
9. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (www.apba.es), en la página web de Puertos del estado (www.puertos.es) y, en la página www.administración.gob.es (060).
10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
11. A las solicitudes deberá acompañarse lo siguiente:
 - Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria y del permiso de conducir clase B.
 - Currículum Vitae.
 - Relación de méritos debidamente acreditados. La acreditación lo será, mediante fotocopias de títulos, cursos, diplomas, contratos de trabajo, vida laboral actualizada,



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

certificaciones de empresa, etc. Imprescindible certificación de los idiomas valorables, en su caso.

- Declaración jurada según modelo en Anexo V.

12. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.
13. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **22 FEB. 2019**, a las 14:00 horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprobará listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.
3. A efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de Resoluciones que publique el Tribunal se hará mediante las iniciales del nombre y apellidos seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.
4. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
5. Los/as candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes de subsanación se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en los apartados 2, 3 y 4 de la Base V de esta Convocatoria.
6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
7. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá publicar Resolución excluyendo su candidatura del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente, y es nombrado por la Dirección General de la APBA por tener específicamente delegadas las competencias en esta materia.
 - Presidente: Diego Recio Casares.
Suplente: Eduardo Villalba Gil.
 - Vocal por la Dirección: Manuel Sánchez-Alcázar García.
Suplente: Jesús Franco Vidal.
 - Vocal RLT: Miguel Ángel Fernández Pula.
Suplente: José A. Zuazo Olmo
 - Vocal RLT: Juan José Quiroga Barea.
Suplente: Antonio Martín Oliva.
 - Secretaría: Javier Moratalla Aguirre.
Suplente: Nuria Benítez Collado.
2. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo al Presidente del Organismo convocante.
7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será mediante el sistema de concurso oposición y constará de dos fases: fase de oposición para la evaluación de competencias técnicas y genéricas y fase de concurso para la valoración de los méritos.

El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria cumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1) Fase de oposición: Evaluación de competencias técnicas y genéricas.
(Máximo 60 puntos)

a) Prueba de aptitud física.

Esta prueba se ejecutará de forma pública, y consistirá en la realización por los opositores de las pruebas físicas que se describen en el Anexo II. A tal fin, los aspirantes deberán presentarse para la realización de la prueba, provistos de atuendo deportivo adecuado.



Para la ejecución de la prueba, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas, que como mínimo, deberá contener el siguiente texto: "El aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas descritas en la convocatoria para Policía Portuario de la APBA". La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

La calificación final de la prueba será de aptitud-no aptitud. La obtención de no aptitud en cualquiera de las pruebas supone la eliminación de la persona aspirante.

b) Evaluación de competencias técnicas. (Máximo 40 puntos).

Prueba de evaluación objetiva de los conocimientos sobre el temario: Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas concretas, tipo test, extraídas de los temas que figuran en el Temario anexo a esta Convocatoria, además se contestarán las preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

Calificación: cada pregunta acertada se valorará a razón de un punto. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se considerará incorrecta la pregunta no contestada.

Para obtener la calificación del ejercicio de conocimientos se aplicará la fórmula: $P = A - [E / (n - 1)]$ Donde: P = número de puntos obtenido. A = número de aciertos. E = número de errores. n = número de opciones de respuesta a cada pregunta.

No se considerarán erróneas las preguntas dejadas en blanco. Cada pregunta tiene una única respuesta válida. En el caso de que el aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar aquella que estime más correcta.

La prueba de conocimientos se calificará de cero (0) a cuarenta (40) puntos y para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de veinte (20) puntos. Quienes no alcancen dicha puntuación mínima, quedarán apartados del proceso selectivo.



Temario: El temario para preparar el ejercicio se relaciona en el Anexo I, y se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico que hayan especificado en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

c) Evaluación de competencias genéricas. (Máximo 20 puntos).

En esta fase se evaluarán las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación del/la aspirante. Para la evaluación, se realizarán las siguientes pruebas:

- Baterías de test.
- Dinámica de grupo.
- Entrevista individual.

Para superar esta fase es necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

d) Puntuación final Fase oposición.

La puntuación final la fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas como en las obtenidas de la evaluación de competencias genéricas, conforme a lo indicado en los apartados anteriores.

2) Fase de Concurso: Valoración de Méritos. (Máximo 40 puntos).

La fase de Concurso (valoración de méritos) se aplicará a las personas aspirantes que superen la Fase de Oposición y tendrá una valoración total de 40 puntos sobre los 100 del total del proceso. Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación según lo previsto en la Base V.

2.1. Experiencia profesional. (Máximo 25 puntos).

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del/de la candidato/a en los últimos 10 años, con arreglo al siguiente baremo:

5 puntos	Por cada año completo de trabajo, en la ocupación de Policía Portuario en alguna Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.
----------	--



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

3 puntos	Por cada año completo de trabajo en otras ocupaciones clasificadas en el Grupo 3 Banda 2 o Banda 3, según clasificación profesional del vigente Convenio Colectivo, en Puertos del Estado o en alguna Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal, así como por cada año completo de trabajo como Guardia Civil, Policía Nacional o Policía Local.
2 puntos	Por cada año completo de trabajo como Vigilante de Seguridad, Bombero/a, Agente Forestal o de Medioambiente o Militar profesional.
1 puntos	Por cada año completo de trabajo desempeñando puestos de Administrativo/a.

2.2. **Formación. (Máximo 15 puntos).**

2.2.1. **Formación competencial. (Máximo 9 puntos).**

Por acreditar formación en las siguientes materias, se otorgarán las siguientes puntuaciones máximas:

Competencias (**)	Puntuación máxima
Calidad	2
Seguridad Operativa (*)	5
Seguridad Industrial (*)	4
Gestión documental	2
Sector y Estrategia Portuaria	3
Medio ambiente	2
Uso y Explotación de Sistemas	2

(*) Competencia central de la ocupación.

(**) Los contenidos de las competencias se encuentran publicadas por RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, BOE núm.9 de 11 de enero de 2006.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

- a) Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignará 1 punto por cada 30 horas de formación, en las competencias centrales relacionadas en el cuadro.
- b) Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignarán 0,5 puntos por cada 30 horas de formación, en el resto de las competencias relacionadas en el cuadro.

2.2.2. Mérito Idiomas (máximo 6 puntos).

La evaluación se realizará a través de las acreditaciones o certificaciones de nivel expedidas por entidades de reconocida solvencia a juicio del Tribunal, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC), asignando la puntuación según el baremo siguiente:

<u>Inglés</u>	<u>Francés</u>
Nivel B1, 1 puntos.	Nivel B1, 1 puntos.
Nivel B2, 2 puntos.	Nivel B2, 2 puntos.
Nivel C1, 3 puntos.	Nivel C1, 3 puntos.

La puntuación por cada uno de los idiomas no es acumulable por niveles certificados, se asignará el mayor nivel alcanzado, (inglés máximo 3 puntos y francés máximo 3 puntos).

IX. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal mediante la publicación en el tablón de anuncios y en la página web (www.apba.es)
3. La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
4. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas, o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

X. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final de todas las fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme a lo indicado anteriormente.



2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final: Cuando exista igualdad de puntuación el orden se determinará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa:
 - 1º Mayor puntuación alcanzada en las pruebas de evaluación de competencias técnicas.
 - 2º Mayor puntuación alcanzada en las pruebas de evaluación de competencias genéricas.
 - 3º Mayor puntuación alcanzada en la valoración méritos.

XI. RECONOCIMIENTO MEDICO CON CARÁCTER ELIMINATORIO.

- Dirigida a comprobar que no concurren en la persona aspirante ninguna de las causas de exclusión que se reproducen en el Anexo III de la presente convocatoria.
- La convocatoria para la realización de esta prueba se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria.
- El punto 1 del citado anexo, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal. $\text{Peso ideal} = 0,75 * (\text{talla en centímetros} - 150) + 50$, no debiendo el peso de la persona aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal.
- Para la realización de esta prueba se aplicarán a las personas aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. La calificación de esta prueba será de «aptitud» o «no aptitud».

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las personas aspirantes por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los puestos en concurso por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Al objeto de atender necesidades organizativas de la APBA, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo sobre Bolsa de Trabajo, se procederá a la constitución de una bolsa de trabajo en la ocupación de Policía Portuario destinada a cubrir las necesidades de contratación temporal existentes en esta ocupación en APBA, respetando para su adjudicación, el número de orden final alcanzado por los/as concursantes que hayan superado el proceso selectivo.



3. Las personas aspirantes seleccionadas en esta fase del proceso dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
 - 3.1.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria y de los permisos de conducir. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación
 - 3.2.- Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas.
 - 3.3.- Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 3.4.- Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
4. Caso de ser funcionario/a o laboral fijo de la Administración, el candidato/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar la condición de funcionario/a, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
5. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.
6. Transcurrido el plazo anteriormente previsto y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases
7. La Resolución se elevará al Director General de la APBA para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o en caso de renuncia del/de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. En este caso procedería nombrar al/a la siguiente candidato/a de la lista



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que hubiera superado el referido proceso.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
10. Contra la Resolución de la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERIODO DE PRUEBA.

1. Al/A la candidato/a aprobado/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado/a, en el Grupo, Banda y Nivel correspondiente a la convocatoria.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. El/La candidato/a una vez dado de alta como trabajador/a en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal facilitados por los/las aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate y a la que se refiere el punto VIII (PROCESO DE SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad, a excepción de los casos en los que se contrate a la mencionada empresa en el punto VIII de estas Bases o exista alguna obligación legal o normativa por la que haya que cederlos.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Para recabar el consentimiento de las personas candidatas para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en estas Bases, será necesario firmar el citado consentimiento en la solicitud de participación.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos/as los/as candidatos/as presentados/as a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como los méritos alegados en los distintos currículum vitae de las personas aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la regulación vigente en materia de protección de datos.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras.

Algeciras, a 21 de enero de 2019



Fdo.: José Luis Hormaechea Escós.- DIRECTOR GENERAL DE LA APBA.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: POLICÍA PORTUARIO.

Nº de Plazas	Plantilla	Puesto	Adscripción	Retribución Bruta Anual	Régimen de Trabajo
OCHO (8)	Dentro de Convenio	Policía Portuario (G3B2N5)	Subdirección de Explotación.- Dpto. de Protección Portuaria	Salario 18.708 € (14 pagas) Pluses Convenio aprox. 5.638 € (12 pagas)	Trabajo a turnos modalidad tres turnos.

La contratación laboral tendrá carácter fija. El/La empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Adscripción Orgánica:

Dependerán del Departamento de Protección Portuaria, dependiente a su vez de la Subdirección General de Explotación.

Perfil de competencias:

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

AI	C	C&M	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES
1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	2	0	0	1	0	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

C	G	L	N	P	TE
1	1	0	1	0	1

Misión Principal:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

➤ **Funciones:**

Las principales funciones a desempeñar son:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

➤ **Formación y Conocimientos necesarios para el puesto:**

Titulación mínima exigida: ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior.

➤ **Competencias y Habilidades necesarias para el puesto:**

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Perseverancia, capacidad de persuasión y habilidades de comunicación.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Capacidad de trabajar en equipo.

➤ **Disponibilidad:**

- Inmediata. Trabajo a tiempo completo. La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

TEMARIO:

- **Temario: Normativa General (Extractos):** de la Constitución Española 1978, de la Ley de Tráfico, del Código Penal, de la Ley de Seguridad Ciudadana y de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **Normativa Específica (Extractos):** del Reglamento de Explotación, de la Ley de Puertos, del Reglamento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, del Código Internacional PBIP/ISPS, de Directivas y Reglamentos sobre Protección Portuaria, de la Ley y Reglamento sobre Protección Infraestructuras Críticas.
- **Adenda temario (Extractos):** Convenio Colectivo.- Políticas de Igualdad de Género.- Políticas contra la Violencia de Género.

ANEXO II.- PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

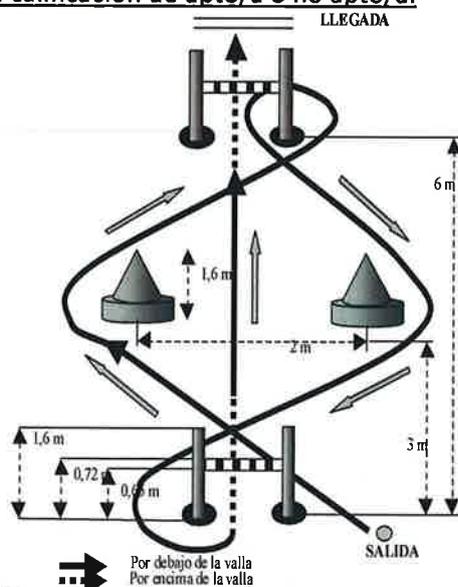
Descripción y calificación de las pruebas de aptitud física.

- **Primer ejercicio (hombres y mujeres): Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento. Esta prueba es eliminatoria con calificación de apto/a o no apto/a.**

Calificación:

HOMBRES		MUJERES	
Tiempo / Resultado		Tiempo / Resultado	
3,50' o menos	Apto	4,30' o menos	Apta
Más de 3,50'	No Apto	Más de 4,30'	No Apta

- **Segundo ejercicio (hombres y mujeres): Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines, pivotes, o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Dos intentos, siempre que el primer intento resultase no válido o nulo. Esta prueba es eliminatoria con calificación de apto/a o no apto/a.**



Calificación:

HOMBRES		MUJERES	
Tiempo / Resultado		Tiempo / Resultado	
10,5" o menos	Apto	11,6" o menos	Apta
Más de 10,5"	No Apto	Más de 11,6"	No Apta



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

- **Tercer ejercicio (hombres y mujeres): Prueba de natación 50 metros. Realización:**
A la hora de situarse para la salida la persona aspirante tendrá la posibilidad de elegir comenzar sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso. En caso de optar por la tercera opción se deberá mantener en contacto con la pared de la piscina. Se colocará un/a nadador/a por calle y cuando todo esté preparado se dará la salida a través del protocolo: A sus puestos, Preparados/as y Pitido.
Las personas aspirantes saldrán por zambullida o impulsión sobre la pared y tendrá la posibilidad de utilizar cualquier estilo a su elección.
Intentos: Tan sólo se permitirá un intento.
Invalidaciones: En cuanto a invalidaciones se entienden las siguientes:
Será considerado invalidación en el caso de que la persona aspirante realice dos salidas falsas.
También se invalidará el que tome impulso en el fondo de la piscina, las paredes laterales o las corcheras.
Será invalidado el que realice más de 10 metros de inmersión.
También se invalidará aquel que invada una calle distinta a la asignada u obstaculice a otros nadadores.
Se invalidará aquellos/as que utilicen otros medios auxiliares que no sean las gafas de natación y el gorro de baño.
Los/as opositores/as deberán ir provistos de ropa de baño y gorro.
Esta prueba es eliminatoria con calificación de apto/a o no apto/a.

Calificación:

HOMBRES		MUJERES	
Tiempo / Resultado		Tiempo / Resultado	
70" o menos	Apto	80" o menos	Apta
Más de 71"	No Apto	Más de 81"	No Apta



ANEXO III.- CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS ACCESO A PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO.

1. **Talla:** Estatura mínima: 1,65 metros los hombres; 1,60 metros las mujeres.
2. **Obesidad-Delgadez:** Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación.
3. **Exclusiones circunstanciales:** Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de policía portuaria. En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Autoridad Portuaria convocante certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
4. **Exclusiones definitivas:**
 - 4.1. **Ojo y visión:**
 - 4.1.1. Se debe poseer, si es preciso con lentes correctoras, una agudeza visual igual a los dos tercios al menos en uno de los ojos, nunca inferior a un medio en el ojo con menor agudeza visual.
 - 4.1.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4.2. **Oído y audición:** No se admite una pérdida binaural combinada superior al 35%.
 - 4.3. **Otras exclusiones:**
 - 4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de policía portuaria, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 4.3.2. Aparato cardiovascular: No se admite una hipertensión arterial no controlada; varices de gran calibre, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño de la ocupación. En caso de hipertensión, deberá aportar informe médico de buen control de la misma.
 - 4.3.3. Aparato Respiratorio: La broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuaria. En caso de asma bronquial, deberá aportar informe médico de control de la misma.
 - 4.3.4. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuaria.
 - 4.3.5. Piel: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de policía portuaria.
 - 4.3.6. Otros procesos patológicos: Diabetes no controlada (siempre con informe médico que así lo acredite), enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sanguínea, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de las funciones de policía portuaria.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Etiqueta de Registro

ANEXO IV.- SOLICITUD PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		CP:	Ciudad:
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:	
DNI:		Tel. móvil:	e-mail:
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:			

A la solicitud se acompaña la siguiente documentación. (Marque con una X).

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida en la convocatoria.
- Fotocopia del permiso de conducir clase B.
- Currículum Vitae.
- Relación de méritos debidamente acreditados mediante fotocopia de títulos, cursos, diplomas, contratos de trabajo, vida laboral actualizada, certificaciones de empresa, etc. (Imprescindible adjuntar certificación de los idiomas, en su caso).

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
--------------	--



RELACIÓN DE MÉRITOS.

FORMACIÓN		
TITULOS ACADEMICOS		
DENOMINACIÓN	UNIVERSIDAD O CENTRO EDUCATIVO/FECHAS DESDE-HASTA (
IMPORTANTE: Alegaciones sobre equivalencias u homologaciones de títulos o estudios cursados,...		
IDIOMA (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC) IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR CERTIFICADO		
IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO (MERC)	ENTIDAD CERTIFICADORA/AÑO
CURSOS DE FORMACIÓN		
DENOMINACION	CERTIFICADO DE: <i>(Aprovechamiento/Asistencia)</i>	DURACIÓN/ FECHAS DE IMPARTICIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
DENOMINACION DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		
Funciones desarrolladas		

Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado del mismo. De igual modo, La firma del presente documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

En....., a..... de.....de 201...

Firmado:

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal facilitados por los/las aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate y a la que se refiere el punto VIII (PROCESO DE SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras. El resultado del proceso de selección podrá ser publicado en boletines oficiales, tableros de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Anexo V.- DECLARACIÓN JURADA/PROMESA.

D. /D^a. _____ con
domicilio en _____, localidad
_____, Provincia _____, C.P. _____ y D.N.I.
_____, a efectos de su contratación como trabajador/a de la AUTORIDAD
PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS, declara bajo juramento o promesa,

No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público. La declaración en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En....., a..... de.....de 201_

Firmado: _____